



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 09 ABR 2019

Exp. Ref.: 0013463/2019

VISTO:

Que que el docente Ab. Claudio GUIÑAZÚ (Legajo UNC 38.631) solicita incorporación a la cátedra de “*Derecho Constitucional*” en la carrera de la Licenciatura en Ciencia Política, como carga anexa a su actual cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) en la asignatura “Políticas Sociales del Estado” que se dicta en la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el docente mencionado en el Visto se enmarca en lo dispuesto por la Res. HCD N.º 61/2019.

Que el docente cuenta con el acuerdo del Profesor Titular interino de la cátedra de “Derecho Constitucional”, correspondiente al 5to. cuatrimestre de la Licenciatura en Ciencia Política, Dr. Andrés Rossetti.

Que a fs. 2 obra Informe de Situación de Revista del Ab. Claudio GUIÑAZÚ (Legajo UNC 38.631), quien posee un cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) en la asignatura “Políticas Sociales del Estado” de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, conforme Res. D. N. N.º 191/2018.

Que a fs. 3 ha tomado intervención sobre la solicitud de fs. 1 la Dirección de la carrera de la Licenciatura en Ciencia Política, recomendando la designación del docente Ab. Claudio GUIÑAZÚ (Legajo UNC 38.631) como Profesor Asistente de la cátedra de “Derecho Constitucional”, del 5to. cuatrimestre de esa Licenciatura como carga anexa al actual cargo que posee en la Licenciatura en Trabajo Social, en virtud de reunir las condiciones académicas y pedagógicas necesarias y afs. 3Vta. La Secretaria Académica otorga el Vº Bº.

Que el artículo 1º de la Res. HCD N.º 61/2019, dice: “*Eximir del procedimiento de selección establecido en la Res. DN FCS 83/17 a los/as Profesores/as adjuntos y asistentes de esta Facultad que tengan intención de realizar cargas complementarias o cargas anexas en algunas de las asignaturas de las carreras de grado que se dictan en la Facultad.*”.

Que de acuerdo al artículo 2º de la Res. HCD N.º 61/2019 es competencia del H. Consejo Directivo aprobar las solicitudes de los interesados que cumplan con los requisitos del artículo 1º, previo informe de la Secretaria Académica.

Que en virtud de los Considerando que anteceden y la próxima sesión ordinaria del H. Consejo Directivo se encuentra prevista para el 22/04/2019, según el calendario aprobado, resulta necesario designar ad referendum de ese Cuerpo al docente GUIÑAZÚ (Legajo 38.631) como Profesor Asistente en la asignatura “Derecho Constitucional” del 5to. cuatrimestre de la Licenciatura en Ciencia Política como carga anexa a su cargo de igual jerarquía con DSE (Cód. 114) en la asignatura “Políticas Sociales del Estado” de la Licenciatura en Trabajo Social, a fin de garantizar el dictado de clases.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al docente **Ab. Claudio GUIÑAZÚ (Legajo UNC 38.631)** en la cátedra de **“Derecho Constitucional”** de la carrera de la Licenciatura en Ciencia Política, en el cargo de Profesor Asistente como carga anexa a su cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) de la asignatura “Políticas Sociales del Estado” de la Licenciatura en Trabajo Social ambas de esta Facultad, a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO 2º: La designación efectuada en el artículo 1º, se realiza en los términos del artículo 1º de la Res. HCD N.º 61/2019.

ARTICULO 3º: Elevar al H. Consejo Directivo de la Facultad para su ratificación.

ARTICULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Incorporar al Legajo personal del Ab. GUIÑAZÚ. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1391